



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN PASAJE JOSE MIGUEL VARELA N° 235, COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS. DÉJESE COPIA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 1533

SANTIAGO, 03 DE ABRIL DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el sector público para el año 2012; lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto N° 658, de 05 de agosto de 2011, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que Indica; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 4231 de 16 de noviembre de 2009, del Ministerio del Interior, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble celebrado con fecha 30 de septiembre de 2009, sobre el inmueble ubicado en pasaje José Miguel Varela N° 235, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, del Ministerio del Interior, y;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. División de Administración, Finanzas y Personas
3. División de Programas y Estudios
4. Departamento de Auditoría Interna.
5. Partes
6. Archivo

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que atendida la necesidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de contar con un inmueble en que funcione el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos, por Decreto Exento N° 4231 de fecha 16 de noviembre de 2009 del Ministerio del Interior, se aprobó contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en pasaje José Miguel Varela N° 235, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, celebrado entre el Ministerio del Interior y don Tristán Bernardo Inzunza Cardemil, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

3) Que, las partes del referido contrato de arrendamiento, con fecha 01 de marzo de 2012, de mutuo acuerdo decidieron actualizar el monto del canon de arrendamiento del inmueble arrendado, acuerdo éste que requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en pasaje José Miguel Varela N° 235, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, celebrada entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y don Tristán Bernardo Inzunza Cardemil con fecha 01 de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nuevo costo mensual que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la ejecución del contrato que por este acto se modifica, ascenderá a la suma de **U.F. 31,19 (treinta y una coma diecinueve Unidades de Fomento)**, cantidad que será cursada en los términos y condiciones estipulados en la modificación que se aprueba por el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la nueva cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem presupuestario 05-08-01-24-03-016 del Presupuesto vigente para el año 2012 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, en adelante también "El Arrendatario", y don Tristán Bernardo Inzunza Cardemil, domiciliado en calle Balmaceda N° 6.100, Collico, comuna de Valdivia, en adelante también "El Arrendador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 30 de septiembre de 2009 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en el pasaje José Miguel Varela N°235, comuna de Valdivia, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 4231, de fecha 16 de noviembre de 2009, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones en el convenio original, celebrado con fecha 30 de septiembre de 2009:

- 1) Las partes acuerdan modificar el monto del canon de arrendamiento establecido en el convenio original, el cual, tal como lo establecía su cláusula Sexta ascendía al monto de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), reemplazándolo a contar del 1 de marzo de 2012, por la suma equivalente en pesos a la fecha de pago de U.F. 31,19 (Treinta y una coma diecinueve Unidades de Fomento).
- 2) Asimismo, las partes acuerdan que, a contar del 1 de marzo de 2012, la renta mensual de arrendamiento, se depositará dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en la cuenta corriente N° 0203107736, del Banco Itaú, a nombre de Tristán Bernardo Inzunza Cardemil, R.U.N N°. 5.280.080-3.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 30 de septiembre de 2009, aprobado Decreto Exento N° 4231, de fecha 16 de noviembre de 2009, del Ministerio del Interior.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

SEXTO: El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Tristán Bernardo Inzunza Cardemil.

ARTÍCULO QUINTO:

Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 4231 de fecha 16 de noviembre de 2009, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. e ud.*

Juan Cristóbal Lira Ibáñez
Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública